

**Ursula Letona
Pereyra**
Asociada
del Estudio
Echecopar



Cuotas pesqueras

En junio del 2008, el Gobierno publicó el Decreto Legislativo 1084, estableciendo un nuevo sistema de extracción de anchoveta (cuotas individuales de pesca por barco). Diversos armadores (dueños de barcos) interpusieron una demanda de inconstitucionalidad, señalando que la referida Ley, al regular aspectos relacionados a la explotación de un recurso natural, debía ser tramitada como ley orgánica y que sus disposiciones atentaban contra el principio de libre competencia, entre otros argumentos.

El Tribunal Constitucional (TC) declaró infundada la demanda. Consideró que la ley cuestionada no regulaba un tema que debería ser tratado por ley orgánica. Asimismo, señaló que el establecimiento de cuotas individuales de pesca es una medida adecuada para el aprovechamiento racional y sostenible del recurso anchoveta, y no una barrera o una práctica restrictiva que limite el ejercicio de la actividad extractiva de los armadores o establezca un monopolio legal que los afecte.

Con ello, el TC reafirma la potestad del Estado para legislar, administrar y resolver las controversias sobre el aprovechamiento sostenible y responsable de los recursos naturales, ratificando la necesidad de que las normas que regulan su explotación observen un equilibrio razonable entre la libertad económica, la eficiencia, la equidad social y las condiciones de vida de sus ciudadanos y sus futuras generaciones.